

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

12423 *UBK CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de la sociedad "UBK Correduría de Seguros Sociedad Anónima", con fecha de 27 de septiembre de 2013, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la Notaría Lecuona sita en calle Roselló, 253 tercero de Barcelona, el día 13 de noviembre de 2013, en primera convocatoria, a las diez horas y en segunda convocatoria, el día siguiente, 14 de noviembre de 2013, a las once horas y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Acordar si procede la ampliación del objeto social de la entidad a la actividad de la intermediación de los contratos de reaseguro.

Segundo.- Modificar correlativamente, el artículo 1 de los Estatutos sociales (Denominación), con el objeto de cambiar la denominación social de la entidad, pasando de "UBK Correduría de Seguros Sociedad Anónima" a "UBK Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima".

Tercero.- Modificar correlativamente, el artículo 2 de los Estatutos sociales (Objeto), con el objeto de ampliar el Objeto de la Sociedad, incorporando como actividad de la entidad la intermediación de los contratos de reaseguro.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria.

Intervención de Notario en la Junta.

El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria los accionistas de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información.

De acuerdo con lo establecido artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de forma inmediata y gratuita, de la siguiente documentación:

- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el punto segundo (artículo primero) y tercero (artículo segundo).

- Informe justificativo de los cambios propuestos por el Consejo de Administración.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los Administradores acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta.

Barcelona, 2 de octubre de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A130055440-1